



Madrid 13 de Enero de 1855.

Muy Sr. nuestro: La Gaceta de hoy contiene un real decreto mandando proceder á nueva eleccion en las Islas Baleares por renuncia del Diputado Marques de la Bastida: otro nombrando nuevo sub-inspector de la milicia nacional de Ultramar al Coronel D. Jose Beru Givert; y dos reales ordenes condenando y premiando la conducta de varios individuos durante la invasion del colera en sus respectivas localidades.

Hoy despues de la sesion de la Asamblea se reuniran las secciones del Congreso para nombrar las respectivas comisiones para la proposicion de ley relativa á los dependientes de las diputaciones provinciales; para la relativa á la redencion de censos procedentes del clero secular y regular; para la relativa á la libertad de imprenta; para la relativa á que se restituyan los derechos de municipalidad á los pueblos que los tenian en 1843; para la relativa á que se declaren sin efecto alguno las leyes, decretos y ordenes que limitan el ejercicio de la libertad de imprenta; y en fin, para la relativa á la supresion de la administracion militar.

El Sr. ministro de la Gobernacion á las Cortes y estas pasaron á la comision que se ocupa del asunto unico indice y un inventario que comprenden los expedientes y cuentas relativos á las obras y empresa del Teatro Real.

El artículo 1.º del proyecto de ley sobre incompatibilidades parlamentarias aprobado ayer por el congreso en votacion nominal. Declara: Los diputados no podran obtener del gobierno empleo, comision con sueldo, honores, gracias, condecoraciones de ninguna especie hasta que se hayan disuelto las Cortes á que pertenecian y se hallen reunidas las que les sucedan, aun cuando renuncien antes la diputacion. Contra este artículo votaron no solo los conservadores sino tambien el Sr. ministro de Fomento D. Lujan, el Sr. Boraga (D. Salustiano), el Sr. Gomez de la Serna y los amigos mas intimos del Duque de Victoria. Esta ultima circunstancia y la de que el Sr. Lujan declaró diferentes veces que en este asunto obraba como diputado y no como ministro hace improbable lo que anoche se dijo que se resultaba de esta votacion saldria el Sr. Lujan del ministerio. Antes creemos, que este proyecto de incompatibilidades sera de los que aguarden la sancion regia y de los que tal vez no la obtendran en la forma que ayer se ha votado el artículo 1.º

De Paris con fecha del 9 hemos visto una carta de la que creemos que interesará á V. el parrafo siguiente: «Las cosas de España preocupan aqui considerablemente al gobierno y en especial á Luis Napoleon quien en estos dias ultimos ha querido ir á la Reina madre y al Duque de Valencia qui en este motivo ha trocado su residencia de Orleans por un pequeño pueblo en las cercanias de Paris. Ignoro lo que ha pasado entre estos personajes pero si puedo asegurar á V. que Cristina se muestra mas asistada que contenta con los planes carlistas y que en todo persiste en permanecer extraño á todos los sucesos aunque procura no hacerle imposible para nadie. Dices que se carta con algunos de los generales empleados hoy en Madrid y que por medio de un tal Ormaechea ha manifestado á los duques de Sivas y á los Polacos que no les conserva resentimiento. Es indudable que los Carlistas han hecho esfuerzos para acimilar á su causa á todos los emigrados de Rusia pero la mayor parte de ellos se ha negado á sus proposiciones. Don Luis y Molins han salido ya para Italia»

Hoy dicen algunos periodicos que se ha recibido ayer en Madrid un parte telegrafico anunciando que el Cesar ha aceptado sin reserva alguna las condiciones de las potencias occidentales que han de servir de base á las negociaciones de paz. Nada sabemos que verdad tenga esta noticia, pero recordará V. que esta conforme con la que ayer adelantamos á V. como recibida por el congreso ordinario. Este viene hoy completamente desprovisto de noticias militares si exceptuamos la de que los Prusos parecen dispuestos á badear de nuevo el Rhin donde tienen numerosas fuerzas; pero en cambio son muy satisfactorias las de negociaciones de Paz: en Viena se suceden con frecuencia las entrevistas del representante ruso con los de las potencias occidentales y aun con el Emperador. Las esperanzas de paz influyen favorablemente en los circulos comerciales y sobre todo en la bolsa. Parece que no solo á vista la negativa de Prusia á movilizar su Ejército sino que tambien estan dispuestos á contestar en el mismo sentido los Estados secundarios de Alemania. Un despacho de Viena dice que se ha celebrado un convenio de paz entre Rusia y las potencias aliadas, mientras duran las negociaciones, pero los periodicos mas autorizados ponen en duda esta fantasma noticia.

Por despacho telegrafico llegado anoche a Madrid se sabe que ayer se hicieron los fondos franceses en la Bolsa de Paris el 4^{to} a 92 y el 5^{to} a 66-40. La obra del dia 9 consistio en la noticia de que la Rusia aceptaba las cuatro bases propuestas por las potencias aliadas para tratar de la paz. - Los Consolidados ingleses subieron el dia 9 en la Bolsa de Londres $\frac{3}{4}$ quedando a 92 $\frac{1}{2}$. - Los fondos Espanoles que daron ayer en la Bolsa de Paris a 26 $\frac{1}{2}$ el exterior a 92 $\frac{1}{4}$ el interior y a 18 $\frac{1}{4}$ la dif. En Londres el 8 quedaban a 91 $\frac{1}{2}$, la dif. a 18 $\frac{1}{8}$, los certificados a 5 $\frac{3}{8}$ y la pasiva a 4 $\frac{1}{8}$. En Amsterdam el 8 el interior a 63 $\frac{1}{4}$ la dif. a 18 $\frac{1}{4}$ y los certificados a 5 $\frac{1}{8}$. En Bruselas el 8 habia plata para la diferida a 18. En Amberes el 8 se encontraban los fondos Espanoles bastante sostenidos habiendo plata para el interior a 93 $\frac{1}{8}$ y para la diferida a 18 $\frac{1}{8}$. En Frankfurt el 8 habia plata para el interior a 92 $\frac{1}{4}$.

Anoche se estrenó con buen éxito en Madrid un drama original del Sr. Tamayo titulado La locura de amor.

El empréstito de 40 millones se realiza poco a poco en los terminos que ya hemos indicado de admisión por mitad de libranzas protestadas y de los cupones que vencen en este mes, o en los de febrero y marzo. Claro está que, debiendo considerarse estos valores como dinero efectivo, una vez satisfechos desembarsaran el producto de las rentas permitiendo aplicarle a otras atenciones. Todo bien considerado, es pues, una operacion ventajosa y que permitira al gobierno respirar lo menos durante cuatro meses.

Ayer se dirigió a los gobernadores civiles una circular firmada por el Sr. ministro de Hacienda de acuerdo con el consejo de ministros. En ella el Sr. Sevillano, con energia y fortaleza desusada de mucho tiempo acá, ordena y manda a los referidos funcionarios que empleen todos los medios de coaccion legal necesaria para hacer efectivo el cobro de las contribuciones y arbitrios, asi como el de cualesquiera creditos que por atraso, plazos vencidos &c. resulten en favor del Tesoro, no escusando para ello el uso de la fuerza armada, ya sea Milicia Nacional, Guardia Civil o Ejército permanente. Esta saludable severidad es tanto mas necesaria cuanto que el contrabando amenaza destruir (sobre todo en las provincias andaluzas) la renta de estancos.

Y ahora que de destrucción de rentas hablamos, es noticia cierta al par que curiosa que los dueños y Directores de fabricas de Cataluña han representado a las Cortes pidiéndoles que modifiquen el subidio industrial y de Comercio. Mucho sentimos tener que desmentir un dia y otro dia las mismas noticias; pero de ello tiene la culpa la tenaz insistencia con que tambien, un dia y otro dia, publican los periodicos, con la mayor formalidad del mundo, unas mismas paparruchas. Este nombre por lo menos merece el nombre de crisis ministerial que constantemente se reproduce, y hasta hoy sin ningun fundamento. El ministerio sigue unido y compacto.

Es igualmente falso lo que hoy dicen algunos periodicos acerca del parte telegrafico recibido ayer en Madrid anunciando que el Czar habia aceptado un reserva alguna las condiciones de las potencias occidentales que han deservido de base a las negociaciones de paz. Bien indicamos en la primera plana de esta carta al dar a V. temerario noticia que ignorabamos el fundamento de verdad que tubiese; pero fieles a nuestros habitos de comunicar a V. cuanto ocurre y se dice, se la comunicamos a reserva de averiguar la razon que tubiese. La presente rectificacion es pues una prueba, entre otras, del celo que empleamos en adquirir las versiones mas exactas de cuantas noticias, nacionales o extranjeras, circulan por Madrid.

Este es tambien el caso con lo que ayer dijimos a V. tocante a la proxima retirada de Madrid del Sr. Turgot embajador de Francia; pues segun noticias que tenemos por fidedignas y que tienen su origen en la embajada francesa, el Sr. Turgot no piensa en retirarse.

Aunque nada se ha resuelto de publico entre el gobierno y las Cortes acerca de reformas en los presupuestos presentados por el Sr. Colado, es un hecho que el Sr. Sevillano prescindira de los 12 millones de ingresos que importa el Conitudo de interes de 8% impuesto a las rentas percibidas del Estado. Por sensible que sea esta disminucion cuando se han hecho otras, y amenazan algunas mas a los recursos del Estado, debe confesarse que la supresion de este gravamen en los valores del Estado es una medida altamente beneficiosa al credito publico, y prueba asi el tacto del Sr. ministro de Hacienda como el valor que le acompaña en el ejercicio de un difícil cargo.

En la Bolsa de hoy se ha publicado una operacion de deuda consolidada a 33 y otra de diferida a 18-15. Despues de Bolsa encuentra esta dinero a 18-15 y el papel de la consolidada no se da a menos que a 33-10.

La amortizable de 1ª se ofrece á 7 3/4 pero sin allar dineros á mas de 1/2. La de 2ª queda á 2 - 75 - 40. Las carreteras no encuentran tomadores sino á un precio muy diferente del en que se ofrecen por lo que no se opera sobre ellas. San Fernando sigue buscado á. del El cambio sobre Paris á 5 - 29 operaciones. El Senador ha empujado el buscarie bastante hasta haber llegado á hacerse hoy hasta 51 - 25 - á toda fecha. En el momento que se separaban esta tarde los jugadores la tendencia de los fondos publicos era decididamente al alza.

Queda del. affme 11. a b 2 m

H. Puleago

Las Cortes constituyentes abrieron hoy su sesion a la una y Cuarto con presencia de una docena de diputados. Se leyó y aprobada el acta en votación nominal (lo cual se logró por haber ido entrando varios diputados). Uno de ellos anunció una interpelación — Se leyó una enmienda al artº 3º del proyecto de incompatibilidad, firmada por el Sr. Gil Virseda — se dió cuenta de varios dictámenes de la Comisión de peticiones que fueron aprobados después de ligeras contestaciones — Entrando en el orden del día, usó de la palabra el Sr. Alvarez Barboia en contra del artículo 2º del proyecto de incompatibilidad abogando por que los diputados no puedan ser ministros — El Sr. Lopez Prado combatió, á nombre de la comisión, tan extraña doctrina — Después de mediar algunas contestaciones entre el Sr. Lopez Prado y el Sr. Lujan con motivo de una alusion del primero al segundo se aprobó el artículo que dice así — «Artº 2º Podrán aceptar el alto puesto de ministros de la Corona» Pasose en seguida á la discusion del artículo 3º concebido en los terminos siguientes — «Cuando ocurra algun caso extraordinario en que el mejor servicio publico reclame que un diputado vaya á desempeñar las funciones de Gobernador, Capitan general de provincia, de jefe de un ejército ó de enviado, ó de ministro plenipotenciario podrá tambien obtener el cargo previa autorizacion de las Cortes y quedando sujetos á su lección». El Sr. Gil Virseda apoyó su enmienda concebida sustancialmente en los siguientes terminos — «Cuando por consueño al servicio publico los diputados fueren nombrados para los cargos de Gobernador de provincia, Capitan general, Ministro plenipotenciario y otros importantes podrán admitir previa la autorizacion de las Cortes, pero perdiendo el cargo de diputado que es incompatible con todo destino publico». El Sr. Navarro Zamorano la combatió á nombre de la comisión y tambien indicó su desacuerdo con ella el Sr. Ministro de la Gobernacion — El Sr. Fuente y Fuentes pidió que la enmienda se votase por partes terminando la primera en las palabras de las Cortes. Esta primera parte se aprobó en votación nominal por 102 votos contra 65 —

Procediendo acto continuo a la votación también nominal de la segunda parte de la inmienda que era el caballo de batalla, pues como V. comprenderá desvirtuaba en gran parte el artículo 1º aprobado ayer por las Cortes, fue rechazada por 92 votos contra 88. Los ministros votaron las dos veces contra mayoría incluso el presidente del consejo que acababa de aparecer en el banco azul. Durante estas votaciones se reprodujo la confusión y casi diríamos la insubordinación que tanto da que hacer a la mesa la mayor parte de los días. El presidente fatigado de llamar inutilmente al orden dijo que en 18 años que llevaba de práctica parlamentaria no había visto lo que veía ahora. Acto continuo suspendió esta discusión el presidente y subió a la tribuna un individuo de la comisión para leer las que siguen

Bases de la Nueva Constitución

Todos los poderes públicos proceden de la Nación en la que reside esencialmente la soberanía. La Nación se obliga a sostener y mantener la religión católica apostólica romana y sus ministros, pero ningún español ni extranjero podrá ser molestado por sus opiniones religiosas mientras no ofenda con actos exteriores la del Estado. Todo español podrá expresar libremente sus ideas con sujeción a las leyes: para los delitos políticos se establece el jurado: no se podrá detener a ningún escrito hasta que empiece su circulación. Nadie podrá ser reparado de su domicilio ni procesado sino en virtud de ley anterior al delito. Queda abolida la pena de muerte por delitos políticos. Se prohíbe la confiscación. Habrá dos cuerpos colegisladores. Los senadores ^{serán vitalicios} se elegirán entre diversas categorías necesitando tener 30.000 ^{de renta} y 45 años de edad: por la primera vez serán nombrados 120: en cualquier tiempo se podrán llevar sus vacantes al principio de cada legislatura el Rey no podrá nombrar sino 12 de una vez. Las provincias nombrarán un diputado por cada 900 habitantes. Las Cortes se reunirán fijamente el 1º de Octubre y estarán reunidas 4 meses: la suspensión de sus sesiones no podrá pasar de 30 días los que se tendrán luego de mas en la ley estatutaria: cuando sean disueltas se reunirán dentro de los 60 días siguientes. El Senado nombrará su presidente y secretario. De una legislatura a otra habrá una comisión permanente de Cortes compuesta de cuatro senadores y siete diputados. Las Cortes nombrarán los ministros del tribunal de cuentas y los contadores y demás dependientes del mismo. El Rey promulgará y sancionará las leyes. Las Cortes darán su autorización al Rey para contraer matrimonio y nombrarán en caso de vacante la regencia. Las diputaciones provinciales serán nombradas por los mismos electores de diputados a Cortes y decidirán sobre todos los asuntos de interés provincial. Los ayuntamientos serán nombrados directa o indirectamente por todos los que de cualquier modo o de cualquier cantidad contribuyan directamente a sostener las cargas del Estado. A cargo de los ayuntamientos y diputaciones comenza el preparar los trabajos para la elección de diputados. Se podrá ejercer la acción popular contra los abusos electorales. El año económico principia el 1º de Octubre. A los 8 días de constituirse las Cortes presentará el ministro el presupuesto del Estado y las cuentas del año penultimo. No se podrá cobrar impuesto alguno no votado por las Cortes y perderán el empleo todos los que ayuden a la cobranza. Las Cortes fijarán las fuerzas de mar y tierra para cada año antes de votar los presupuestos. Habrá milicia nacional en todas las provincias cuya movilización podrá mandar el Rey dentro de las provincias respectivas sin que se le pueda obligar a salir a otras. Las Cortes fijarán la época en que se ha de establecer el juicio por jurado para los delitos comunes.

Este ha sido el dictamen de la mayoría la que advierte que no ha querido incluir en estas bases las que no pueden ser objeto de discusión como el trono, la dinastía etc. El Sr. Oloraga ha presentado un voto particular opinando por un senado electivo. Hay otros dos votos particulares cuya lectura se ha dejado para el lunes. El ministro de la Gobernación ha pedido que despues de la soberanía nacional se dicte la facultad del Rey para promulgar y sancionar las leyes. Acto continuo se celebró la sesión.

D. Mancebo Domingo según costumbre no escribiremos.

Dobles de Baros de hoy	Senado	13
	Dobles franceses	5.
Dobles de Baros de hoy	Dobles españoles	5.
	int.	5.